CONVOCATORIA PÚBLICA No. 011-2026

El objeto de la presente Convocatoria Pública es **"REALIZAR LA ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO FÍSICO DE LAS BATERÍAS DE BAÑOS Y CUBIERTAS (FASE 6) EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS."**

ADENDA No. 2

Dentro del marco de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No 003 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No. 262 de 2015 expedida por la Rectoría de la Universidad Distrital y demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan, y teniendo en cuenta las observaciones extemporáneas al Pliego de Condiciones definitivo remitidas por los interesados en el proceso y se ajustó los numerales 2.2, 2.2.2, y 2.4.3 que, una vez estudiadas por el Comité Asesor de Contratación, este determinó realizar las modificaciones que consideró pertinentes de acuerdo con lo solicitado por la parte técnica.

Mediante la presente Adenda, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas aclara y/o modifica el Pliego de Condiciones que rige el proceso de la Convocatoria Pública No.011-2026, tal como a continuación se describe:

1. Modificar el numeral **2.2. CAPACIDAD FINANCIERA.**; que en lo sucesivo queda así:

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

La capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general de la información **en firme** contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) **a 31 de diciembre de 2025 y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados, hacia atrás, desde la fecha del cierre y entrega de ofertas.**

La información que se enuncia a continuación servirá a la Universidad de base para establecer si la propuesta presentada por el proponente cumple o no con las condiciones financieras y, por ende, si se encuentra o no habilitado financieramente.

Se considerará habilitado financieramente el oferente que cumpla con los siguientes indicadores:

INDICADOR	FÓRMULA	REQUISITO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a **2**
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)	Pasivo Total /Activo Total	Menor o Igual **50%**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)	Utilidad Operacional / Gasto de Intereses	Mayor o igual a **2,5** o **INDETERMINADO**
CAPITAL DE TRABAJO (CT)	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual a **100%** del **presupuesto**
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO (RP)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a **10%**
RENTABILIDAD DE ACTIVO (RA)	Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a **4,5%**

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.[1]

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-ma04._manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Así mismo, Las Entidades Estatales interesadas en calcular indicadores expresados en valores monetarios[2], como el capital de trabajo, lo podrán hacer aplicando la siguiente alternativa:

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Los proponentes deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría: y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Documentación para la verificación de la capacidad financiera y organizacional:

La capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) a **31 de diciembre de 2025 y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados, hacia atrás, desde la fecha del cierre y entrega de ofertas.**

2. Modificar el numeral **2.2.2 CAPACIDAD RESIDUAL**; que en lo sucesivo queda así:

2.2.2 CAPACIDAD RESIDUAL

El presupuesto oficial del proceso es de: **DOS MIL SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 2.071.970.613 M/CTE),**

tenemos:
"El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses".

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = *Presupuesto oficial estimado* − *Anticipo o pago anticipado*

Así las cosas el Proponente deberá acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o mayor a el presupuesto determinado por la formula anterior, el cual equivale a: **DOS MIL SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS**

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf

TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 2.071.970.613 M/CTE) - El anticipo (N/A), el K de contratación debe ser **($ 2.071.970.613); 1183.3712 SMMLV** de año 2026 si la capacidad residual de contratación certificada por el oferente es inferior a este valor la oferta será rechazada. Valor que fue calculado de acuerdo con los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.6.4. del Decreto 1082 de 2015, y en la Guía para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de Contratación de Obra Pública de Colombia Compra Eficiente, que, si bien no obligan a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, bajo la óptica de buenas prácticas, se adoptan como directrices a tener en cuenta en la gestión contractual de la entidad.

La capacidad residual de contratación del contratista en SMMLV, debe ser de **1.183,3712 SMMLV,** si la capacidad residual de contratación certificada por el oferente es inferior al presupuesto oficial estimado, la oferta se rechaza de plano.

La Universidad calculará la Capacidad Residual o (K) del proponente de acuerdo con la siguiente formula:

K Residual = Capacidad de contratación acreditada en el RUP – Saldos de contratos en Ejecución.
Kr= PO - % anticipo
Kr= **1.183,3712 SMMLV**
La capacidad residual de contratación del contratista en SMMLV, debe ser de **1.183,3712 SMMLV**
Capacidad residual del proceso de contratación = presupuesto oficial estimado - anticipo
Kr= Capacidad Residual de Contratación
PO= Presupuesto Oficial (determinado)
% de anticipo= 0%

Para acreditar su Capacidad Residual, el proponente debe presentar la siguiente información:

La lista de los Contratos de Obras Civiles en Ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios

La Lista de los Contratos de Obras Civiles en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios

Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en el que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente está obligado a tener RUP, solo debe aportar como documento adicional el estado de resultados del año en el que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrá en cuenta la sumatoria de los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal, para la verificación del requisito señalado.

El proponente presentara certificación juramentada de su capacidad residual de contratación acorde al **ANEXO 15. INFORMACION CAPACIDAD RESIDUAL**

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a **31 de diciembre de 2025**, suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que:

La información financiera presentada a la Entidad estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y
El proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen.

SALDOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN (SCE)

Para el cálculo de los saldos contratos en ejecución (SCE), el proponente debe diligenciar en el **ANEXO 15. INFORMACION CAPACIDAD RESIDUAL**

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado; (v) si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

Datos contrato 1	
Plazo	16 meses
Valor	$ 1.000.000.000
Fecha de Inicio	12 de diciembre 2025
Porcentaje de participación	80%
Fecha de presentación de la oferta objeto del Proceso de Contratación	1 de febrero 2026
Días ejecutados	51 días
Días por ejecutar a 1 de febrero de 2014	429 días
¿Se encuentra suspendido?	No

Modelo de presentación de los datos del contrato.

El proponente deberá certificar bajo juramento, su propio K Residual, con el fin de ser comparado con el K de contratación residual mínimo requerido para el proceso de selección, en caso de que el proponente no cumpla se considerara NO ADMISIBLE.

Para el caso del **Proponente Plural**; La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

3. Modificar el numeral **2.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE;** que en lo sucesivo queda así:

2.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE REQUISITO - EXPERIENCIA GENERAL

REQUISITO - EXPERIENCIA GENERAL	ADMISIBLE	NO ADMISIBLE
En la experiencia general presentada por el proponente debe acreditar máximo tres (03) certificaciones y/o actas de recibo final de contratos cuyo objeto relacionado con: Objeto: MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIONES Y/O RESTAURACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL que cumplan con las siguientes condiciones: • Debe estar ejecutado, terminado y reportado en el RUP. • Por lo menos uno de los contratos presentados debe incluir actividades relacionadas con MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIONES Y/O RESTAURACIÓN Y/O MEJORAMIENTO de unidades sanitarias y cubiertas en edificaciones de uso institucional. • La sumatoria de las dos certificaciones que presente el proponente para acreditar su experiencia general, deberá ser igual o superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial Contratos suscritos con particulares o entidades estatales, ejecutados y terminados en los últimos quince (15) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso con la (NORMA NSR 2010). Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.	X	

4. Modificar el numeral **2.4.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA (385 PUNTOS);** que en lo sucesivo queda así:

2.4.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA (385 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje máximo de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (385) puntos** al proponente que acredite la experiencia específica mediante máximo **tres (3) certificaciones**, las cuales **no podrán corresponder al presentado para acreditar la experiencia general**. Este contrato deberá haber sido suscritos con entidades públicas o privadas y encontrarse debidamente ejecutados y terminados.

La asignación del puntaje se realizará de conformidad con los criterios establecidos en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PUNTAJE
CRITERIO	Al proponente que Acredite en máximo (3) tres certificaciones o contratos con acta de liquidación los siguientes criterios: **Se evidencie que el valor del contrato sea mayor o igual al 150% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.** cuyo objeto corresponda A: **CONSTRUCCIÓN Y/ O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES** Es válida la experiencia adquirida con entidades públicas o privadas Dentro de las actividades ejecutadas en uno o varios de los contratos presentados se evidencie las actividades de: ✓ Mantenimiento, suministro o instalación de cubiertas metálicas, termoacústicas, en policarbonato o similares, en un área igual o superior a 1.400 m². ✓ Impermeabilización de cubiertas, placas o canales, en un área igual o superior a 5000 m². ✓ Construcción o mantenimiento de baterías sanitarias, incluyendo reposición y/o instalación de aparatos sanitarios y redes hidrosanitarias. ✓ Instalación o reposición de luminarias y/o redes eléctricas interiores.	385
	Al proponente que Acredite en máximo (3) tres certificaciones o contratos con acta de liquidación los siguientes criterios: **Se evidencie que el valor del contrato sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.** cuyo objeto corresponda A: **CONSTRUCCIÓN Y/ O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES** Es válida la experiencia adquirida con entidades públicas o privadas Dentro de las actividades ejecutadas en uno o varios de los contratos presentados se evidencie las actividades de: ✓ Mantenimiento, suministro o instalación de cubiertas metálicas, termoacústicas, en policarbonato o similares, en un área igual o superior a 1.200 m². ✓ Impermeabilización de cubiertas, placas o canales, en un área igual o superior a 4000 m². ✓ Mantenimiento o adecuación de baterías sanitarias, incluyendo reposición de aparatos sanitarios y redes hidrosanitarias. Instalación o reposición de luminarias y/o redes eléctricas interiores.	270

	Al proponente que Acredite en máximo (3) tres certificaciones o contratos con acta de liquidación los siguientes criterios: **Se evidencie que el valor del contrato sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.** cuyo objeto corresponda A: **CONSTRUCCIÓN Y/ O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES** Es válida la experiencia adquirida con entidades públicas o privadas Dentro de las actividades ejecutadas en uno o varios de los contratos presentados se evidencie las actividades de: ✓ Mantenimiento, suministro o instalación de cubiertas metálicas, termoacústicas, en policarbonato o similares, en un área igual o superior a 1.000 m². ✓ Impermeabilización de cubiertas, placas o canales, en un área igual o superior a 3000 m². ✓ Mantenimiento o adecuación de baterías sanitarias, incluyendo reposición de aparatos sanitarios y redes hidrosanitarias. ✓ Instalación o reposición de luminarias y/o redes eléctricas interiores.	115

NOTA 1: El oferente deberá anexar certificación del contrato, de no contar con esta debe aportar contrato, acta de recibo final y/o acta de liquidación donde se evidencie la condición anterior y la ejecución y cumplimiento de los contratos con los que pretende hacer valer en este apartado.

NOTA 2: La ponderación relacionada anteriormente no es acumulable.

NOTA 3: La experiencia debe estar debidamente reportada en el registro único de proponentes (RUP).

NOTA 4: Se debe indicar en el registro único de proponentes (RUP) cual es el contrato con el cual se pretende acreditar esta experiencia resaltado con algún distintivo o color.

NOTA 5: Se deberá diligenciar el formato de experiencia especifica adicional indicando en el mismo (resaltando con color diferente), el contrato con el cual se pretenda acreditar dicha condición y relacionar a que factor ponderable de experiencia especifica corresponde dicho contrato y/o certificación.

NOTA 6: Por ser un factor ponderable no será objeto de subsanación.

NOTA 7: No incluye vivienda ni de edificaciones que no corresponda a edificaciones institucionales para este componente.

Nota 8: Para el caso de uniones temporales y/o consorcios cualesquiera de los integrantes que hagan parte de dicha figura asociativa puede acreditar dicho componente.

El proponente deberá acreditar la Experiencia Específica a través del RUP aportado con la oferta y la documentación adicional que considere necesaria para poder verificar:

- Entidad contratante
- Contratista
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Estado del contrato
- Condición de recibo a satisfacción

Actividades y cantidades ejecutadas: El proponente deberá identificar claramente en el **ANEXO No.10. CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, el nombre de las actividades que sean tenidas en cuenta para cumplir con el requisito y las cantidades efectivamente ejecutadas de las mismas. Para soportar esta información deberá anexar el acta de entrega y recibo final, el acta de liquidación con el anexo de actividades o de mayores y menores cantidades de obra, o los documentos que hagan sus veces, en el cual se pueda identificar la información requerida.

Nota 9: Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberán ser diferentes de aquellos presentados para acreditar la experiencia general. En consecuencia, **NO** se admitirá la utilización de un mismo contrato para acreditar la experiencia general como especifica.

Nota 10: Para la acreditación de la experiencia específica de consorcios y uniones temporales, deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia específica afectando el área certificada por el porcentaje de participación de este. En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente.
- ✓ La experiencia específica, de los proponentes plurales será tenida en cuenta acorde a la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes.
- ✓ Cualquiera de los proponentes que haga parte de la figura plural puede aportar la experiencia requerida en este componente.

Los documentos requeridos para acreditar este componente no serán subsanables para los efectos de asignación de puntaje.

5. Modificar el numeral **2.4.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (MÁXIMO PUNTAJE POSIBLE 100 PTS.)**; y se pública el **ANEXO 12 "INCENTIVO AL COMPONENTE COLOMBIANO (LEY 816 DE 2003)** que en lo sucesivo queda así:

2.4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (MÁXIMO PUNTAJE POSIBLE 100 PTS.)

A lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para apoyar la industria a través del sistema de compras contratación pública, en la evaluación de las ofertas, los puntajes mencionados en la ley, dentro de los criterios de las propuestas.

En relación con lo anterior, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales contenidas en el Decreto 2680 de 2009. El proponente deberá diligenciar y allegar, junto con la propuesta, el Formato "Apoyo a la Industria Nacional (Ley 816 de 2003", debidamente suscrito por el respectivo representante legal, en caso de ofertar bienes nacionales. Si el proponente ofrece bienes de origen extranjero, deberá diligenciar y allegar, junto con la propuesta, el Formato "Apoyo a la Industria Nacional (Ley 816 de 2003", debidamente suscrito por el respectivo representante legal, para obtener el puntaje previsto para el presente criterio de calificación, así:

a. Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o

b. Que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante la presentación de una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en la plataforma del SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

En caso de ser proponente plural, se deberá diligenciar el formato individualmente por cada uno de sus miembros y allegar la documentación que se requiera para cada uno de los integrantes. El proponente que omita la presentación del **ANEXO 12 "INCENTIVO AL COMPONENTE COLOMBIANO (LEY 816 DE 2003)"** o que no acredite y presente con la propuesta los documentos requeridos para que se le dé tratamiento de bienes y servicios nacionales no obtendrá puntaje por este criterio. Se otorgará el puntaje de la siguiente manera según sea el caso:

LEY 816 2003 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE

Bienes y Servicios profesionales, técnicos y operativos 100% nacionales o extranjeros al que aplica el Principio de Reciprocidad.	100
Bienes y Servicios profesionales, técnicos y operativos extranjeros y colombianos, sin aplicación al Principio de Reciprocidad.	50
Bienes y Servicios profesionales, técnicos y operativos 100% extranjeros	0

NOTA: La omisión de la información requerida en los criterios de evaluación por parte del proponente, no será subsanables, pues es un criterio de evaluación; la no presentación de la información solicitada no restringe la participación del respectivo Proponente en los aspectos habilitantes, ni constituye causal de rechazo de su Propuesta, son a potestad del ofrecimiento del proponente.

NOTA 2: Este aspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad del personal que desarrollará el contrato tanto de obra, como administrativo y de apoyo, suministre el proponente o el representante legal mediante el diligenciamiento del **ANEXO 12 "INCENTIVO AL COMPONENTE COLOMBIANO (LEY 816 DE 2003)",** el cual se considerará suscrito bajo gravedad de juramento.

El contenido del presente **ADENDA No. 2**, forma parte integral del Pliego de Condiciones y modifica en lo pertinente los numerales que le sean contrarios. Las demás condiciones continúan como están establecidas en el Pliego de Condiciones

Dado en Bogotá, D. C. a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS